

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

41.083/08. *Anuncio de la Jefatura de la Primera Subinspección General del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 22 de abril de 2008, recaída en el expediente 366-07-T.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre se notifica a Jaime Tamarit Cerrada con DNI 24.383.538-L, con último domicilio conocido en C/ Carrer Nou, 1-4 en Poble De Vallbon - Valencia, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Jefatura de Asuntos Económicos de la Primera Subinspección del Ejército de Tierra, relativo al interesado, por los motivos siguientes.

Concepto del Expediente: El interesado causó baja en el Ejército de Tierra el día 8 de noviembre de 2007 por finalización del compromiso; sin embargo, le fueron abonadas las nóminas en su totalidad hasta el día 30 de noviembre de 2007.

Período del Pago Indebido: 9 de noviembre de 2007 - 30 de noviembre de 2007.

Importe total a reintegrar por pago indebido: doscientas cuarenta y cuatro euros con cincuenta y un céntimos. (Intereses De Demora Incluidos).

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura en la Orden de Economía y Hacienda 4077/2005, de 26 de Diciembre, en su art. 2.1, sobre competencia para la declaración de pago indebido, y por delegación del Excelentísimo Sr. Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de Enero BOE 16 en su punto cuarto), He Resuelto Declarar Indebidamente Cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de doscientas cuarenta y cuatro euros con cincuenta y un céntimos (244,51), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Asuntos Económicos de la Primera Subinspección General del Ejército de Tierra, en Paseo Reina Cristina 3 (28014 Madrid).

Por delegación de competencia (Orden 4/1996, de 11 de enero, BOE 16).

Madrid, 11 de junio de 2008.—General Jefe, Antonio Luis Virto Catalán.

41.084/08. *Anuncio de la Jefatura de la Primera Subinspección General del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 28 de abril de 2008, recaída en el expediente 156-08-T.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre se notifica a Francisco De Borja Ortega Oyarzabal con DNI 47.519.745-C, con último domicilio conocido en C/ Rio Tormes 10, 6.º A en Mostoles - Madrid, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Jefatura de Asuntos Económicos de la Primera Subinspección del Ejército de Tierra, relativo al interesado, por los motivos siguientes.

Concepto del Expediente: El interesado causó baja en el Ejército de Tierra el día 30 de noviembre de 2007 por finalización del compromiso; sin embargo, le fueron abonadas las nóminas en su totalidad hasta el día 31 de enero de 2008.

Período del Pago Indebido: 1 de diciembre de 2007 - 31 de enero de 2008.

Importe total a reintegrar por pago indebido: seiscientas cincuenta y cuatro euros con sesenta y tres céntimos. (Intereses de demora incluidos).

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura en la Orden de Economía y Hacienda 4077/2005, de 26 de Diciembre, en su art. 2.1, sobre competencia para la declaración de pago indebido, y por delegación del Excelentísimo Sr. Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de Enero BOE 16 en su punto cuarto), He Resuelto Declarar.

Indebidamente Cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de seiscientas cincuenta y cuatro euros con sesenta y tres céntimos (654,63), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Asuntos Económicos de la Primera Subinspección General del Ejército de Tierra, en Paseo Reina Cristina 3 (28014 Madrid).

Por delegación de competencia (Orden 4/1996, de 11 de enero, BOE 16).

Madrid, 11 de junio de 2008.—General Jefe, Antonio Luis Virto Catalán.

41.123/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre Pliego de Cargos de D. Jorge Félix García Poussin.*

Desconociéndose el actual domicilio de D. Jorge Félix García Poussin, por no hallársele en el de el Recinto Base Aérea n.º 86 - 0 - B, de Zaragoza, se le hace saber que por esta Dirección General, se ha incoado expediente para el ejercicio del desahucio de la vivienda, con fecha de 13 de mayo de 2008, y que se ha formulado con esa misma fecha, Pliego de Cargos, por la causa de resolución de contrato contemplada en los artículos 10.1.e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de Medidas de Apoyo a la Movilidad Geográfica de los Miembros de las Fuerzas Armadas, y 20.2.c) («El cese en el destino a que estuviera vinculada la vivienda, será causa de pérdida del derecho de uso de la misma, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 19.2»), del Real Decreto 911/2000, de 2 de Junio, por el que se desarrolla la Ley 26/1999, de 9 de julio, de Medidas de Apoyo a la Movilidad Geográfica de los Miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 142 a 144 del Real Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, podrá formular por escrito las alegaciones y aportar las pruebas que considere convenientes a su derecho, durante el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Madrid, 17 de junio de 2008.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

41.124/08. *Anuncio del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre requerimiento previo de desalojo de D. Francisco Fernández Mazarambroz.*

Desconociéndose el actual domicilio de D. Francisco Fernández Mazarambroz, por no haberle hallado en la vivienda militar sita en la c/ Sobreposats, n.º 6, Esc. C, 2.º dcha., de Palma de Mallorca, en los dos intentos de notificación practicados en la misma, se le hace saber que, por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en ejecución de la Sentencia firme de fecha 30 de mayo de 2007, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, desestimatoria del recurso interpuesto por el interesado contra la Resolución que puso fin al expediente de desahucio tramitado en relación con la citada vivienda militar, se ha dictado Acuerdo, con fecha 16 de mayo de 2008, mediante el cual se concede al interesado, un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que proceda a desalojar voluntariamente la misma, ya que en caso contrario, se recabará auxilio de la Fuerza Pública para llevar a puro y debido efecto el lanzamiento acordado en la Resolución de 2 de diciembre